

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00594
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, se advierte que no se ha llevado a cabo el ciclo de notificación a la demandada LAURA MARITZA HERNANDEZ SUAREZ por manera que no obra orden de seguir adelante la ejecución lo cual es presupuesto procesal sine qua non para poder ordenar la entrega de los dineros que con ocasión a la medida cautelar decretada obren al interior de este asunto, y respecto de los cuales la ejecutante estuviere peticionando. (Art. 447 del Código General del Proceso). Consecuencia de lo anterior, **REQUIÉRASE** nuevamente a la demandante para que cumpla con la carga impuesta de notificación de la demandada HERNÁNDEZ SUÁREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 65 del 28 de abril de 2021.